



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 0177-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 09 JUN 2021

VISTO:

El INFORME Nº 016-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS/FDH₁ de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, referido a la Aprobación, del Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas Campaña 2021 de los Titulares de Manejo de Vicuñas de la Región Ayacucho

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, promoviendo la conservación de la diversidad biológica.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 653 el Estado promueve el desarrollo y aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas. Asimismo, declara a la vicuña y el guanaco especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado. La crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado.

Que, mediante la Ley Nº 26496 se otorga la propiedad de los hatos de vicuña, así como de los productos; fibra y derivados que se obtengan de animales vivos, a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 014-2014-MINAGRI, sobre Régimen de promoción para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, regula, promueve y simplifica los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo.

Que, la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 060-2015-SERFOR-DE, aprueba los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos Silvestres", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, de la temporada de Captura y Esquila, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La autoridad Regional Otorga las Autorizaciones de captura y Esquila dentro del Periodo antes señalada.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 0761-2008-AG, se declara concluido el proceso de efectivización de transferencia de la función específica p, referida a camélidos sudamericanos, al Gobierno Regional de Ayacucho, del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 0281-2009-AG, se aprueban la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del artículo 51º, literal p de la Ley Nº 27867.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE Nº D000061-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, el SERFOR, comunica la Opinión Legal Nº D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, sobre vigencia indeterminada de la Declaración de manejo para aprovechamiento sostenible de camélidos sudamericanos silvestres, así como de los derechos de custodia y usufructo

Que Mediante Resolución Ministerial Nº 0177-2020-MINAGRI, se aprueba el "Protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de fauna silvestre", especificando la aplicación complementaria a los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0177 -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 09 JUN 2021

a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Precisada por la Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1409-2009-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS, se delega al director de la Agencia Agraria Lucanas, la facultad de suscribir los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867, en los ámbitos de las provincias de Paucar del Sara Sara, Parinacochas, Lucanas, Sucre, Fajardo y Huancasancos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2020, que consta de 106 procedimientos administrativos, siendo 07 los referidos a camélidos sudamericanos, entre ellos el procedimiento "Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1359 -2014-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-DR, encarga a la Dirección de Línea Funcional de Camélidos Sudamericanos, la administración de los 07 (del N° 39 al N° 45) Procedimientos Administrativos derivados de la función P) del artículo 51° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Procedimiento Administrativo que forma parte del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) 2014 aprobado mediante la OR. N° 009-2014-GRA/CR

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, se Aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2011, en el cual se considera a la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales con funciones específicas en materia de camélidos sudamericanos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 601-2012-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-DR, se modifica la Estructura Orgánica de la Dirección de Línea del Ambiente y Recursos Naturales y se crea funcionalmente la Dirección de Camélidos Sudamericanos como Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que estará integrada por las Unidades Orgánicas de Sub Dirección de Camélidos Domésticos y la Sub Dirección de Camélidos Silvestres.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 050-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ, la directora de la Oficina Jurídica OPINA que la Dirección de Camélidos Sudamericanos debe implementar, los requisitos adicionales a lo establecido en la R.M. N° 0281-2009-AG en el TUPA de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, así como del formato Hoja de Evaluación del Estado Poblacional de Vicuña.

Que, mediante el INFORME N° 016-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS/FDH, del Blgo. Félix De la Cruz Huamaní, Profesional de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, informa sobre la elaboración de la inscripción en el Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Campaña 2021 Solicitando al Director Regional Agrario Ayacucho se apruebe mediante un acto Resolutivo.

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2021-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0177-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 09 JUN 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar Oficialmente la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas 2021-Region Ayacucho, con fines productivos, de transformación y comercialización de fibra, durante el periodo comprendido entre el 08 de Junio al 15 de Noviembre del 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar la inscripción en el Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, con fines de producción, transformación y comercialización de la campaña 2021, de los Titulares Inscritos de la Región Ayacucho, cuyo cronograma forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°.- Los Titulares Inscritos para poder contar con la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu, deberán cumplir con el procedimiento administrativo vigente en la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTICULO 4°.- La Dirección de Camélidos Sudamericanos y las Agencias Agrarias de Lucanas, Huamanga, Cangallo, Víctor fajardo, Huancasancos, Sucre y Parinacochas, estarán a cargo de la Supervisión de las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas de la presente campaña 2021, así como el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO 5°.- Notifíquese de acuerdo a Ley y a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0177-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 09 JUN 2021

CRONOGRAMA OFICIAL DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS CAMPAÑA 2018-REGION AYACUCHO

CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS 2021					
ÍTEM	TITULAR DE MANEJO	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	FECHA
MES DE JUNIO					
01	COMUNIDAD CAMPESINA NEGRO MAYO	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO	12 AL 21
02	ASOCIACION DE MANEJO DE VICUÑAS "LA VICUÑITA DE ANTAPUCRO - FAMILIA DELGADO"	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO	11
03	SERGIO AGUSTIN SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	19 AL 20
04	ASOCIACION DE PRODUCTORES LA VICUÑITA DE ILLAPATA.	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	15 AL 26
05	COMUNIDAD CAMPESINA HUACAÑA	HUACAÑA	SUCRE	AYACUCHO	17 AL 20
06	COMUNIDAD CAMPESINA SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	LUCANAS	AYACUCHO	20 AL 30
07	ASOCIACION DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CHAYÑAPAMPA.	SAN PEDRO	LUCANAS	AYACUCHO	20 AL 30
08	COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAMARCA	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO	16 AL 20
09	COMUNIDAD CAMPESINA CONDORCCOCHA	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO	16 AL 21
10	COMUNIDAD CAMPESINA HUATACCOCHA	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	17 AL 18
11	CONSTANTINO JULIO SOLIS MITMA	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	17 AL 18
12	COMUNIDAD CAMPESINA URUIZA	OTOCA	LUCANAS	AYACUCHO	14 AL 18
13	ROSULA SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	20
14	FELIMON MAURO SOLIS TAQUIRE	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	20
15	VICTORIANO SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	21
16	FERMINA SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	21
17	AUSBERBO ESCOLASTICO SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	22
18	FROILAN SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	21
19	ELEUTERIA SATURNINA SOLIS TAQUIRI	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	22
20	GIL HERNAN MARTINEZ SARMIENTO	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	11 AL 12
21	COMUNIDAD CAMPESINA LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	21 AL 30
22	COMUNIDAD CAMPESINA ANDAMARCA	CARMEN SALCEDO	LUCANAS	AYACUCHO	28 AL 30
23	COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUASI	SAN JUAN	LUCANAS	AYACUCHO	26 AL 30
24	COMUNIDAD CAMPESINA CABANA	CABANA	LUCANAS	AYACUCHO	14 AL 30
25	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO DE TOTORA Y ANEXOS	SAN PEDRO DE PALCO	LUCANAS	AYACUCHO	10 AL 13
26	ASOCIACION DE TITULARES DE TIERRAS DONDE HABITAN VICUÑAS DEL DISTRITO DE LUCANAS VICUÑA LIBRE - TAMBORA.	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	15 AL 18
27	COMUNIDAD CAMPESINA YANAMA	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	22 AL 26
28	ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL MOSOQ ILLARY	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	22 AL 24
29	ASOCIACION DE EL DORADO DE LOS ANDES	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	09 AL 10
MES DE JULIO					
30	COMUNIDAD CAMPESINA SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 24





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0177 -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 09 JUN 2021

31	FELIX ESPINOZA SARMIENTO, ELVIA CELINDA SARMIENTO VDA DE ESPINOZA ANGEL EDUARDO ESPINOZA SARMIENTO, MIRTHA CONSUELO ESPINOZA SARMIENTO, ELVIA LUZBENIA ESPINOZA SARMIENTO, CARMEN MARUJA ESPINOZA SARMIENTO, JORGE MARIO ESPINOZA SARMIENTO, CHRISTIAN ELVIS ESPINOZA SARMIENTO, PUBLIO ESCALANTE ESPINOZA, REYNALDO ESCALANTE ESPINOZA, JULIO ESCALANTE ESPINOZA, DORIS ESCALANTE ESPINOZA, MARIO ESCALANTE ESPINOZA, FAVIO ESCALANTE ESPINOZA, INES ESCALANTE ESPINOZA, LIDIA CONCE ESCALANTE ESPINOZA Y ALVINA ADELA ESCALANTE ESPINOZA.	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 04
32	COMUNIDAD CAMPESINA CABANA	CABANA	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 04
33	COMUNIDAD CAMPESINA LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 31
34	COMUNIDAD CAMPESINA HURAYHUMA	CORACORA	PARINACOCCHAS	AYACUCHO	21 AL 23
35	JUAN SANTARIA CONDE	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	17 AL 19
36	COMUNIDAD CAMPESINA OCCOSUYO	PULLO	PARINACOCCHAS	AYACUCHO	09 AL 10
37	COMUNIDAD CAMPESINA PULLO	PULLO	PARINACOCCHAS	AYACUCHO	12 AL 13
38	MIGUEL BARAZORDA AGUILAR	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	14 AL 16
39	EVARISTA YALO DE TAYPE	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	08 AL 09
40	TIMOTEO SIMON MITMA VILCAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	10 AL 11
41	JULIO SOLIS MITMA, CEFERINO SOLIS MITMA, INES SOLIS MITMA, HONORATA MITMA CASTILLO Y CONSTANTINA MITMA CASTILLO.	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	12 AL 15
42	ASOCIACION DE USUFRUCTUARIOS DE VICUÑAS REYNA DEL ANDE	SAN JUAN	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 03
43	COMUNIDAD CAMPESINA LLAUTA	LLAUTA	LUCANAS	AYACUCHO	06 AL 07
44	CORPORACION EVA S.A.C.	HUALLA	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO	08 AL 10
45	COMUNIDAD CAMPESINA ANDAMARCA	CARMEN SALCEDO	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 03
46	ASOCIACION VICUÑITAY FUNDO CHUYCHO	CORACORA	PARINACOCCHAS	AYACUCHO	3
47	COMUNIDAD CAMPESINA ASABAMBA	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	05 AL 10
48	ASOCIACION DE CRIADORES DE VICUÑAS EMANUEL	APONGO	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO	05 AL 07
MES DE AGOSTO					
49	AMBROCIA BERROCAL DE BELLIDO, MARINA BERROCAL DE HUAMANI, YOLANDA BERROCAL LEON, ALEJANDRO BERROCAL LEON, DONATO BERROCAL ALECRIA, MARCELINA BERROCAL ALEGRIA DE ALEGRIA, MARIA LUISA BERROCAL HUAMANCULI Y BARTHOLDY BELLIDO BERROCAL.	CABANA	LUCANAS	AYACUCHO	13 AL 16
50	COMUNIDAD CAMPESINA LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 31
MES DE SETIEMBRE					
51	COMUNIDAD CAMPESINA LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 30
52	ASOCIACION DE USUFRUCTUARIOS DE VICUÑAS REYNA DEL ANDE	SAN JUAN	LUCANAS	AYACUCHO	15 AL 18
MES DE OCTUBRE					
53	COMUNIDAD CAMPESINA LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 31
MES DE NOVIEMBRE					
54	COMUNIDAD CAMPESINA LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 15

